

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 13

PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre Conductio S.R.L. representada por las señoras MARTORELL CARRANZA FLAVIA, D.N.I. N° 20.399.184 y MARTORELL CARRANZA PAULA MARÍA, D.N.I. N° 16.898.966 indistintamente, que constituyen domicilio en calle Facundo de Zuviría N° 118 de la Ciudad de Salta, Capital, en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y por la otra el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado por su titular, Dr. MATÍAS CÁNEPA, constituyendo domicilio legal en Centro Cívico Grand Bourg, Capital, provincia de Salta, en adelante **EL LOCATARIO**, convienen en celebrar la prórroga del Contrato de Locación, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Las partes prorrogan el contrato de locación que fuera aprobado por Decreto N° 566/2018, cuyo objeto es el inmueble propiedad del LOCADOR, sito en calle República de Siria N° 1093, Catastro N° 70.364, Salta-Capital, con una superficie del terreno de 7.119,42 m², destinado al funcionamiento de los Talleres de la Escuela de Educación Técnica N° 3144 “Marcelo Pedro Lotufo” y/o cualquier otro establecimiento escolar dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 1 Mayo 2020 y hasta el 30 de Abril 2022, fecha en la que EL LOCATARIO deberá devolver el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibió, libre de ocupantes y cosas ajenos al mismo, y entregar las facturas canceladas de los servicios de energía eléctrica y agua. EL LOCATARIO

ES COPIA

DECRETO N° 13

RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ejerce la tenencia del objeto de este convenio desde la fecha de inicio de la relación locativa.-----

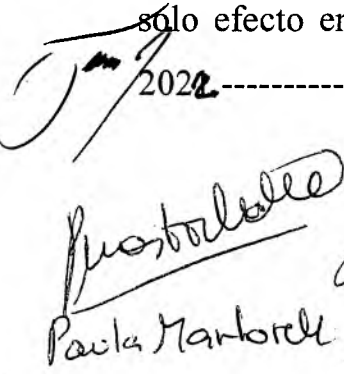
SEGUNDA: PRECIO: Se establece en \$130.170,00 (Pesos Ciento Treinta Mil Ciento Setenta) desde el 1 de Mayo 2020 al 31 de Diciembre de 2.020; de \$ 247.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil) desde el 1 de Enero 2021 hasta el 31 de Diciembre 2.021 y de \$ 270.000,00 (Pesos Doscientos Setenta Mil) desde el 1 de Enero 2022 hasta el 30 abril de 2022. Los pagos serán abonados por mes adelantado del 10 al 20 de cada mes en el domicilio del LOCADOR o mediante depósito y/o transferencia a la cuenta corriente del Banco Macro S.A. N° 310009401767949 CBU N° 2850100-6-3009401767949-1 de la que es titular El **LOCADOR**, conforme al cronograma de la Tesorería General de la Provincia.-----

CUARTA: Las demás cláusulas del contrato original no modificadas en este contrato mantienen su plena vigencia, salvo la cláusula décimo séptima, respecto a la comisión inmobiliaria, por no corresponder a esta prórroga.-----

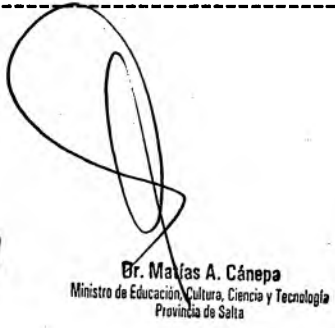
QUINTA: El presente contrato y todos sus efectos quedan sujetos a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, mediante el correspondiente Decreto aprobatorio de la contratación, sin el cual no surtirán efecto ninguna de las cláusulas acordadas.-----

SEXTA: Corresponde al **LOCADOR** abonar la parte proporcional del impuesto de sellos, por cuanto el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se encuentra exento del pago del mismo.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los...3... días del mes de...ENERO... de 2022-----


Paula Marabelli


Flavia Pastorelli


Br. Matías A. Cánepa
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta